

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
Partida: Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Miles de \$

| Sub-Título | Clasificación Económica | Total Bruto | Transferencias | Total |
|------------|---------------------------------------|----------------------|-------------------|----------------------|
| | INGRESOS | 1.162.229.873 | 18.949.594 | 1.143.280.279 |
| 05 | Transferencias Corrientes | 21.501.427 | 18.949.594 | 2.551.833 |
| 08 | Otros Ingresos Corrientes | 620 | - | 620 |
| 09 | Aporte Fiscal | 1.140.727.175 | - | 1.140.727.175 |
| 12 | Recuperación de Préstamos | 511 | - | 511 |
| 15 | Saldo Inicial de Caja | 140 | - | 140 |
| | GASTOS | 1.162.229.873 | 18.949.594 | 1.143.280.279 |
| 21 | Gastos en Personal | 151.883.415 | - | 151.883.415 |
| 22 | Bienes y Servicios de Consumo | 32.896.160 | - | 32.896.160 |
| 23 | Prestaciones de Seguridad Social | 30 | - | 30 |
| 24 | Transferencias Corrientes | 851.790.788 | 18.949.594 | 832.841.194 |
| 25 | Integros al Fisco | 120 | - | 120 |
| 29 | Adquisición de Activos No Financieros | 4.222.813 | - | 4.222.813 |
| 31 | Iniciativas de Inversión | 285.455 | - | 285.455 |
| 33 | Transferencias de Capital | 118.266.560 | - | 118.266.560 |
| 34 | Servicio de la Deuda | 2.884.532 | - | 2.884.532 |

GLOSAS :

- 01 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$ 1.480.451 miles.
- 02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia", en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.
- 03 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informará trimestralmente, a más tardar treinta días después del término del trimestre respectivo a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles que sirvan de dependencias para las actividades propias del Ministerio.
- 04 Se informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.